

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MÚNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y CERTIFICO que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de junio del año 2019, en el desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 098/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por los integrantes Regidoras, Regidores y Síndico Municipal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, relativos al punto de acuerdo número 026/2019, tomado en Sesión Ordinaria celebrada por este H. Ayuntamiento, el día 22 (veintidós) de febrero del 2019 (dos mil diecinueve).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, NO APRUEBA, NI AUTORIZA, la solicitud de reubicación del Tianguis denominado "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este Municipio, el cual continuará instalándose los días miércoles y domingos, sobre la Calle Yuscapan del mismo fraccionamiento.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el libro de actas correspondientes;

